MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3161

TEMUCO, 03 OCT. 2017

VISTOS:

1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y María Gabriela González Miranda, con fecha 5 de septiembre del 2017.

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado "Libro y Video Historias de Barrio, Barrio Tucapel, Barrios Arana", por escritura privada de fecha 5 de septiembre del 2017.

2.- La modificación convenida consiste en la incorporación de lenguaje de señas al video documental de Historia de Barrio, Barrio Tucapel-Barros Arana, por un monto de $800.000(ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, y aumento de plazo de entrega producto final en 20 días corridos.

3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes

1378074

1363843

Héctor Basualto Bustamante
NOTARIO PÚBLICO
Temuco

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

MODIFICACIÓN CONTRATO: LIBRO Y VIDEO "HISTORIAS DE BARRIO, BARRIO TUCAPEL, BARROS ARANA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA

En Temuco, a 5 de Septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ,** quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y por la otra **MARIA GABRIELA GONZALEZ MIRANDA,** en adelante "La prestadora", chilena, , cédula nacional de identidad N° con domicilio en la ciudad de ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 1021 de fecha 26 octubre del año 2016, se llamó a Propuesta Pública N°368-2016"LIBRO Y VIDEO HISTORIAS DE BARRIO, BARRIO TUCAPEL-BARROS ARANA, PROGRAMA QUIERO MI BARRIO." Mediante Decreto Alcaldicio N°1197 de fecha 14 de diciembre del 2016, la referida propuesta pública fue adjudicada a la prestadora María Gabriela González Miranda. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 12 de enero del 2017, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°211, de fecha 25 de enero del 2017. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 15.8 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 04 de agosto del 2017, en la cual se aprueba modificación de contrato, en consecuencia los comparecientes convienen

modificar el contrato de fecha 12 de enero del 2017, de acuerdo a los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERA. AUMENTO PLAZO-PRECIO.

La modificación convenida consiste en la incorporación de lenguaje de señas al video documental de historia de barrio, barrio tucapel-barros arana, por un monto de $800.000(ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, y aumento del plazo de entrega productos final en 20 días corridos, conforme a informe técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas para la Propuesta Pública N° 368-2016.

CUARTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está modificación de contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Vale a La Vista N° 10057179 del Banco Estado, por la suma de $40.000 (cuarenta mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 25 de agosto del 2017. Tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

QUINTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

SEXTA.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 12 de enero del 2017.

SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la

Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. PERSONERIA

La personería de don **MAURICIO REYES JIMENEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N°192 de fecha 30 de agosto del 2017.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

MAURICIO REYES JIMENEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MIRANDA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° COMO PRESTADORA.- TEMUCO 02 DE OCTUBRE DE 2017.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

NOTARIO PÚBLICO
Héctor Basualto Bustamante
Temuco